



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución de Alcaldía

N° 116 -2023-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 31 MAR. 2023

VISTOS:

El Informe N° 117-2023-SAQZ-GDU-MDCGAL de fecha 09 de febrero 2023; Informe N° 014-2023-UGRD-GDU/MDCGAL de fecha 01 de febrero 2023; Informe Legal N° 291-2023-GAJ-MCGAL de fecha 14 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 82° sobre las competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el regional, en su inciso 10, establece lo siguiente "Fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, a la prevención de desastres naturales y a la seguridad ciudadana".

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, efectuar la preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; asimismo, los numerales 14.4 y 14.5 del artículo 14° de la Ley en mención, prescriben que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aseguran la adecuada armonización de los procesos de ordenamiento del territorio y su articulación con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y sus procesos; y, que son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado. Los gobiernos regionales y gobiernos locales ponen especial atención en el riesgo existente y, por tanto, en la gestión correctiva.

Que, a través del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM de fecha 26 de mayo del 2011, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el mismo que, su artículo 19° prescribe lo siguiente: "(...) **Artículo 19.- Las Plataformas de Defensa Civil.- 19.1 Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación. 19.2 Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales. 19.3 El Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas. 19.4 Es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes. 19.5 Las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil. (...)**".

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM del 10 de Julio de 2013 se aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" establece en el numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la secretaría técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de la entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres.

Que, en atención a ello, mediante Resolución de Alcaldía N° 77-2019-A-MDCGAL de fecha 25 de abril del 2019 en el artículo primero resuelve, aprobar la actualización de los integrantes de la Plataforma de defensa Civil del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, conforme se detalla.

Que, mediante Informe N° 014-2023-UGRD-GDU-MDCGAL de fecha 01 de febrero 2023, el encargado de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la Gerencia de Desarrollo Urbano, informa que la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), define la Gestión del Riesgo de Desastres, como el proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres de la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. Por otro lado, indica que la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM dispone aprobar los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil, con la finalidad de brindar soporte normativo y técnico para cumplir con el objetivo de lograr la participación, como elementos de apoyo para los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación. En ese sentido, manifiesta que es necesario rectificar y actualizar a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, a fin de poner en funcionamiento el trabajo articulado en el desarrollo de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación ante los posibles desastres naturales y eventuales emergencias. Por lo que, sugiere se realice el trámite mediante acto resolutivo, para su respectivo





"Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución de Alcaldía

N° 116 -2023-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 31 MAR. 2023

funcionamiento, con la finalidad de retomar las reuniones de trabajo correspondientes al presente año, solicitando se considere a los integrantes que detalla.

Que, mediante Informe N° 117-2023-SAQZ-GDU-MDCGAL de fecha 09 de febrero de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, señala que la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres solicita la rectificación y actualización de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, por lo que, requiere se realice el trámite correspondiente mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N° 291-2023-GAJ-MDCGAL de fecha 14 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión respecto de la procedencia de la emisión del acto resolutivo, mediante el cual se apruebe la Actualización de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, conforme se detalla el referido informe.

Que, estando a las consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. 04-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Urbano; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional y, Gerencia de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, conforme se detalla a continuación:

- Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa (MDCGAL). : Presidente
- Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres de la MDCGAL. : Secretario Técnico
- Representante de la Sub Prefectura del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. : Integrante
- Representante del Poder Judicial del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. : Integrante
- Juez de Paz del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. : Integrante
- Comisario de la PNP del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. : Integrante
- Representante del Ejército Peruano RCB211 Cuartel Tarapacá. : Integrante
- Representante de la Compañía de Bomberos Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. : Integrante
- Representante del CLAS San Francisco del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. : Integrante
- Representante de ESSALUD del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. : Integrante
- Representante del Ministerio Público del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. : Integrante
- Representante de la Parroquia San José Misericordioso. : Integrante
- Representante de las Juntas Vecinales del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. : Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al encargado de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres como Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER que las autoridades e instituciones antes señaladas, puedan designar, alternamente a un representante para las reuniones que se realice.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa (<http://www.munialbarracin.gob.pe>)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL: GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Sr. Niel Brham Zavala Meza
ALCALDE

- c.c.: Alcaldía
GM
GDU
GA
GAJ
GSGII
UGRD
Arch.
C/integrante

